


|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p> | <b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b> | I-LAB22<br>Revisión: 0<br>Fecha: 01/07/09 |
|--|--|---|

**En Valladolid, a 2 de junio de 2021**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TECNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PLAN TCUE 2018-2020, PRORROGADO MEDIANTE ACUERDO 109/2020 DE 23 DE DICIEMBRE DE LA JCYL PARA LA ANUALIDAD DE 2021.**

**1.- Normas generales:**

La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FGUVA se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato: contrato obra y servicio hasta 31/10/2021.
- Jornada de trabajo. 37,5 horas semanales de media en cómputo anual.
- Proyecto de imputación. Plan TCUE 2018-2020\_Prórroga
- Centro de trabajo: Área de Innovación y Transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid. Plaza de Sta. Cruz nº6, 2ª planta, 47002 Valladolid.
- Principales funciones a desempeñar:
  - Apoyo y asesoramiento a grupos de investigación, y otras entidades, sobre financiación de proyectos de I+D+i.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



- Apoyo en la captación y preparación de propuestas en el ámbito de la I+D+i.
- Apoyo en la gestión y justificación de proyectos de I+D+i en el marco de diversos programas, y especialmente los vinculados a los programas de I+D+i de la Unión Europea.
- Apoyo en el desarrollo de las actividades de transferencia de diferentes proyectos, relacionadas con la gestión de la I+D+i.
- Apoyo en la protección de los resultados de investigación de la Universidad de Valladolid.
- Apoyo en la difusión y comunicación de los resultados de los proyectos gestionados.

La presente contratación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, prorrogado mediante acuerdo 109/2020 de 23 de diciembre de la JCYL para la anualidad de 2021, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.

## **2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:**


### 2.1- Requisitos mínimos

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento,

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p> | <b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b> | <b>I-LAB22</b><br>Revisión: 0<br>Fecha: 01/07/09 |
|--|--|--|

debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Será necesario estar en posesión de titulación universitaria de grado superior (licenciatura, ingeniería superior, grado, etc.). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

5. Será necesario estar en posesión de certificado B2 o superior de inglés, o certificaciones equivalentes.

6. Será necesaria la acreditación de experiencia en funciones de gestión de proyectos europeos de I+D+i, dentro del programa Marco Horizonte 2020.

**El cumplimiento de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.**

### 2.2- Méritos valorables.

- Titulación universitaria en áreas de conocimiento relacionadas con la ingeniería, ciencias experimentales, economía y/o relacionadas con el puesto de trabajo.
- Formación complementaria relacionada con el puesto.
- Formación demostrable de otros idiomas.
- Conocimiento del sistema español y europeo de I+D+i.
- Conocimiento de los principales mecanismos de la transferencia de conocimiento y de la gestión de la innovación.
- Conocimiento del entorno de la transferencia de conocimiento en el ámbito universitario.
- Experiencia en la organización y asistencia a eventos tipo networking, infodays, etc., dentro del marco de proyectos de I+D+i.
- Experiencia laboral en gestión de la I+D+i y transferencia de conocimiento, en el entorno universitario y/o empresarial.

### 2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.



UNIÓN EUROPEA



La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato/os para ocupar la plaza/as, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

### **3.- Solicitudes y plazo de presentación.**

#### **3.1- Solicitudes**

La documentación a presentar será la siguiente:


- Currículum Vitae
- Fotocopia de todos los títulos acreditativos de los requisitos mínimos.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...)
- Documentación acreditativa para realizar la fase de valoración de méritos.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

#### **3.2- Forma de presentación de solicitudes**

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Por correo electrónico a la dirección: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es), REF: Tec\_TCUE.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p> | <b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b> | I-LAB22<br>Revisión: 0<br>Fecha: 01/07/09 |
|--|--|---|

### 3.2- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es: **miércoles 9 de junio de 2021, 14:30 horas.**

### **4.- Procedimiento de selección.**

El proceso de selección constará de 2 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y, por tanto, que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

#### **1ª fase: Valoración de Méritos (hasta 12 puntos)**

Comprobación y calificación de los méritos presentados y acreditados por los candidatos admitidos. Los criterios de puntuación serán los siguientes:

- **Titulación universitaria** en áreas de conocimiento relacionadas con la ingeniería, ciencias experimentales, economía y/o relacionadas con el puesto de trabajo, **1 punto.**
- **Idiomas:** nivel de otros idiomas además del exigido equivalente a B2 o superior: **1 punto por cada idioma, con un máximo de 2 puntos.**
- **Experiencia profesional:**
  - Por cada año de experiencia profesional acreditable en aspectos relacionados con la gestión de I+D+i colaborativa de ámbito nacional y/o internacional, transferencia de conocimiento y otras funciones relacionadas: **1 punto, con un máximo de 4 puntos.**
  - Por cada año de experiencia profesional en otros ámbitos que, a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor al candidato en el desempeño de las funciones previstas: **0,2 puntos, con un máximo de 1 punto.**
- **Formación complementaria** relacionada con las áreas objeto de trabajo:
  - Por cada acción de formación específica de 10, o más horas, en temas relacionados con: gestión de proyectos de I+D+i, transferencia de conocimiento, sistema español y europeo de I+D+i, justificación de proyectos,




FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p> | <b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b> | <b>I-LAB22</b><br>Revisión: 0<br>Fecha: 01/07/09 |
|--|--|--|

gestión de la propiedad industrial e intelectual y temáticas relacionadas: **0,5 puntos, con un máximo de 2,5 puntos.**

- Por cada acción de formación de 10, o más horas, en otras temáticas que, a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor al candidato en el desempeño de las funciones previstas: **0,1 puntos, con un máximo de 0,5 puntos.**
- **Otros méritos** que, a juicio del órgano de selección, puedan aportar valor al candidato en el desempeño de las funciones previstas: **máximo 1 punto.**

### **2ª fase: Entrevista personal (hasta 8 puntos)**

Se realizará una entrevista personal a los candidatos mejor valorados en la 1ª fase (máximo 5 candidatos), en la que se valorarán fundamentalmente los siguientes elementos:

- Conocimiento de las principales áreas y grupos de investigación de la Universidad de Valladolid.
- Conocimiento y experiencia en captación, gestión y justificación de proyectos y contratos entre grupos de investigación y empresas en materia de I+D+i, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, preferentemente en el marco de los programas de la Unión Europea.
- Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas a nivel de usuario.
- Habilidades sociales y comunicativas.
- Valoración de su integración al área de Innovación y Transferencia: capacidad de trabajo en equipo, iniciativa y proactividad además de la capacidad de aportar soluciones creativas y adquirir compromisos y responsabilidades.

Cada una de las fases tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima exigida, quedarán descartados. Los candidatos que pasen a la siguiente fase, mantendrán la puntuación otorgada en cada fase.

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

### **5.- Órgano de selección.**

El órgano de selección estará compuesto por al menos tres de los siguientes cargos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid:



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



- D. Jesús Galindo Melero. Director del Área de Innovación y Transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- D<sup>a</sup> Yolanda Calvo Conde. Directora del Área de Personas y Alumni de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- D<sup>a</sup>. María Pilar Tejedor Velasco. Técnico del Área de Innovación y Transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- D. José Luis Velasco Pérez. Técnico del Área de Innovación y Transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de Valladolid. E-mail: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es). El Órgano de selección dispondrá de esta dirección de correo electrónico para atender aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

## 6.- Desarrollo de las fases.

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán mediante correo electrónico y publicación en la web de la Fundación en el apartado selección de personal.

## 7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.


### 7.1- Fin del proceso.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá ante el Gerente su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

### 7.2- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente se pondrá en contacto con el mismo para solicitarle la documentación requerida.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>FUNGE UVA<br/>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p> | <b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b> | <b>I-LAB22</b><br>Revisión: 0<br>Fecha: 01/07/09 |
|--|--|--|

En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante del Nº de cuenta bancaria (20 dígitos).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).
- 1 fotografía tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 7.3- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

### **8.- Establecimiento de bolsa de empleo.**

Los candidatos participantes en el proceso de selección que obtengan una valoración de méritos superior a 6 puntos pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo de Técnicos del Área de Innovación y Transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

Los candidatos que formen parte de la bolsa de empleo se comunicarán mediante su publicación en la Web de la Fundación <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado Ofertas de empleo. Así mismo, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL




UNIÓN EUROPEA



Universidad de Valladolid



|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p> | <b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b> | <b>I-LAB22</b><br>Revisión: 0<br>Fecha: 01/07/09 |
|--|--|--|

## 9.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a los procesos de selección de personal laboral. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a La Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid o al mail [protecciondatos@funge.uva.es](mailto:protecciondatos@funge.uva.es)

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

En Valladolid, a 2 de junio de 2021.

Carlos Cabezas Pascual  
Gerente  
Fundación General de la Universidad de Valladolid



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO  
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

